



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

APLICA SANCION DE AMONESTACION A:
CIUDADANO PERUANO **Joel Alberto CARRILLO SALAS.**

RESOLUCION EXENTA N° 737 / E- 226 /

LA SERENA, 18 JUN. 2009

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 148, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. N° E-745, de 10 de junio de 2009; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, el extranjero don **Joel Alberto CARRILLO SALAS**, de nacionalidad **peruana**, nacido el 12.03.1988, Huaral, Perú, cédula identidad extranjeros N° **22.590.800-1** Pasaporte N° **3954510**, quien ingresó el 13.07.2007, por Carretera Chacalluta, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente, transgrediendo así el **Art. 148º** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **AMONESTO** por escrito al extranjero de nacionalidad **peruana**, don **Joel Alberto CARRILLO SALAS**, domiciliado en calle Martínez de Rozas N° 804, Tierras Blancas, comuna de Coquimbo, por residencia irregular.
- 2.- La persona mencionada anteriormente, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile y la reiteración de conductas que constituyan contravención a dichas normas será sancionada con la mayor severidad y rigor que permita la ley.
- 3.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

6902515

- 4.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RCL/ERH/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2).
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.